



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la ***Demanda en Nulidad***, incoada por José Francisco López Chávez, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 21 de junio de 2016, en Cámara de Consejo emite la parte dispositiva de la Sentencia TSE-581-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara inadmisibles, de oficio, la presente Demanda en Nulidad incoada el 21 de junio de 2016 por **José Francisco López Chávez**, por violentar las disposiciones de los artículos 15, numeral 1, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral y el artículo 124 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil.

Segundo: Ordena a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a las Juntas Electorales de Mao, Esperanza y Laguna Salada, así como a las partes envueltas en el presente proceso.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-581-2016, de fecha 22 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente TSE-653-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General